

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
SAN FRANCISCO DE SALES – CUNDINAMARCA

1 - JUL 2020

RAD: 2018-00240

Transcurrido el término de suspensión decretado en virtud de la pandemia Coronavirus y por tanto reanudados los términos judiciales acorde a lo ordenado por el Concejo Superior de la Judicatura el despacho DISPONE:

Señala la HORA DE LAS 8:30 DEL DIA 18 DEL MES DE Agosto DE ESTA ANUALIDAD a fin de llevar a cabo la audiencia que trata el artículo 392 del C.G.P., se advierte a las partes que deben concurrir personalmente para absolver interrogatorio de parte, surtir la etapa conciliatoria si fuere procedente y demás asuntos relacionados con este tipo de audiencias. No obstante como eventualmente en dicha diligencia procede proferir decisión que dirima la instancia contando para ello con el debido respaldo probatorio de la prueba pericial, el despacho DISPONE:

Señalar LA HORA DE LAS 8:30 DEL DÍA Jueta (30) DEL MES DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, a efecto de llevar a cabo como prueba DE OFICIO, diligencia de Inspección Judicial sobre el bien objeto de la presente acción de pertenencia con asistencia del perito designado y posesionado. Notifíquesele.

Las diligencias acá agendadas se llevaran a cabo en los términos previstos en auto anterior (Fols. 78 y 79), con las previsiones y advertencias allí consignadas.

NOTIFÍQUESE,



**LIBARDO BAHAMON LUGO**  
Juez.-

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
San Francisco, Cundinamarca  
El auto anterior se notificó en por ESTADO No. 10  
Hoy 2 - JUL 2020 a las 8 AM  
FERNANDO GARZÓN MONASTOQUE  
Secretario.-